

**Convenio entre Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba v Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba**

Entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, en adelante denominado como 'El MINISTERIO', con domicilio real en Rosario de Santa Fe 650, Edificio Bajo, 1º piso de la ciudad de Córdoba, representada en este acto por el Señor Ministro de Educación Dr. Horacio A. Ferreyra, y la Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba, en adelante "U.E.P.C." con domicilio real en calle 25 de mayo 427, representada por su Secretario General Prof. Roberto Cristalli, acuerdan en suscribir el presente CONVENIO:

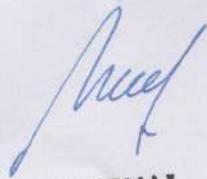
**PRIMERA:** Ambas partes convienen celebrar acciones de capacitación y formación docente durante el período 2024-2027 en el marco de las prioridades establecidas por la Políticas Educativa Provincial.

**SEGUNDA:** Se establece que la modalidad del dictado de dicha formación y la capacitación docente será: presencial y/o combinada (semipresencial), a los fines de optimizar los procesos para un mayor desarrollo profesional. Es importante destacar que, motiva la celebración de este acuerdo de colaboración institucional, entre otros aspectos, el hecho de que U.E.P.C posee una reconocida trayectoria en capacitación docente, así como personal idóneo y la infraestructura adecuada para el desarrollo de actividades formativas de carácter presencial y virtual sincrónico y asincrónico en todo el territorio provincial.

**TERCERA:** Se acuerda disponer que las propuestas de formación y capacitación propuestas para su dictado por la entidad gremial, serán reconocidas y valoradas por el organismo competente, perteneciente al Ministerio de Educación, a los fines de la acreditación del puntaje correspondiente. Se acuerda disponer que las propuestas de capacitación y los programas específicos de formación propuestas por UEPC, serán presentados al inicio del ciclo lectivo o cuando fuere pertinente, y serán valorados y oportunamente aprobados por la Secretaría de Innovación, Desarrollo Profesional y

Tecnologías en Educación, con el fin de que determine la resolución correspondiente para el otorgamiento del puntaje.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes se firman tres (3) ejemplares del presente Acuerdo de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Córdoba, a los 25 días del mes de marzo de 2024. -----



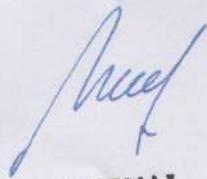
**ROBERTO CRISTALLI**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**U.E.P.C.**



**Df. Horacio A. Ferreyra**  
**Ministro de Educación**  
**Provincia de Córdoba**

Tecnologías en Educación, con el fin de que determine la resolución correspondiente para el otorgamiento del puntaje.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes se firman tres (3) ejemplares del presente Acuerdo de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Córdoba, a los 25 días del mes de marzo de 2024. -----



**ROBERTO CRISTALLI**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**U.E.P.C.**



**Df. Horacio A. Ferreyra**  
**Ministro de Educación**  
**Provincia de Córdoba**